

ACTA ACUERDO PARITARIO "S.O.M — ADEL"

RECOMPOSICIÓN SALARIAL 2.026.

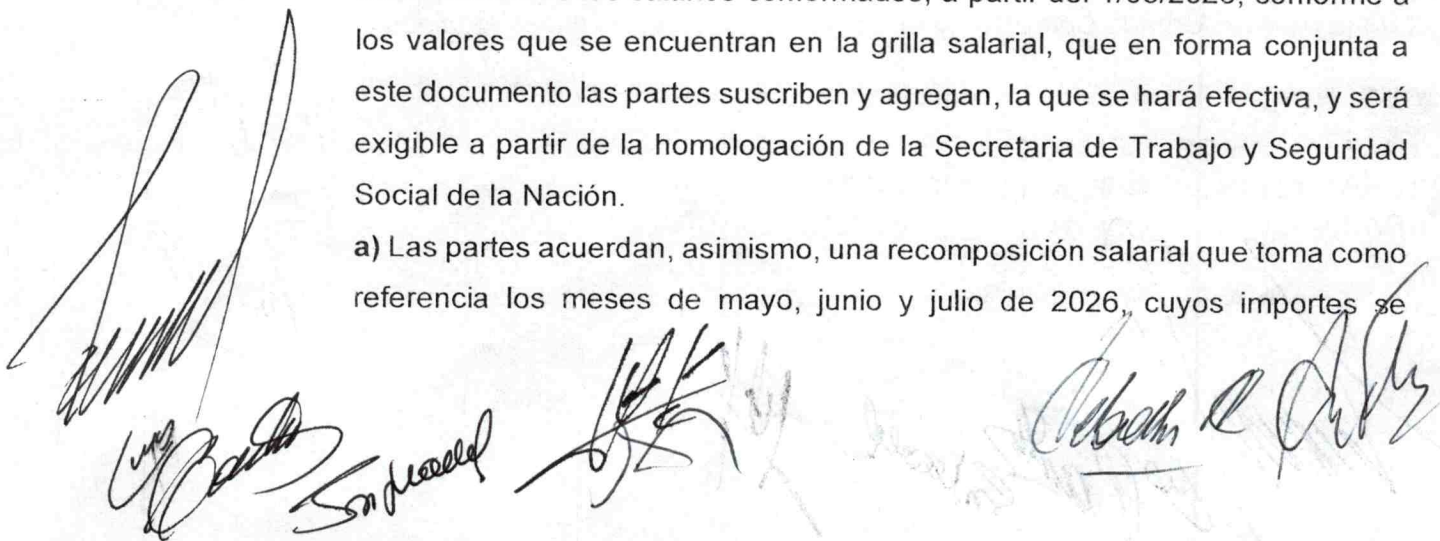
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Agosto de 2.026, entre el **SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA (SOM)** representado por los Señores OSCAR GUILLERMO ROJAS DM 14.350.318, Secretario general; LEONARDO CARDINALE DNI 16.699.577, Secretario Adjunto; SERRANO, SANDRA **NOEMI**, DNI 28.306.972, Secretaria de Organización, LUIS MIGUEL DOMINGUEZ DNI 29.018.476, Secretario Gremial; y CESAR FERNANDO CONTRERAS, tesorero DNI 11.824.748, asistidos por su letrado Dr. HORACIO FERRO MENDEZ (T° 56- F° 646 CPACF), por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL)** representada en este acto por los señores: CARLOS NESTOR CEBALLOS DNI 7.781.922 en su calidad de Vocal Primero Suplente, asistido por su letrado Dr. Carlos ECHEZARRETA (T° 5 - F° 385 CPACF) **ACUERDAN:**

Que como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 281/96 (T.O. 2015 y sus posteriores modificaciones) y las demás Convenciones Colectivas aplicables a la actividad cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción de todo el territorio Argentino, ratifican el convenio vigente y actas posteriores en lo que no sea modificado por el presente.

Por lo que se determinan los nuevos salarios conformados según se consigna en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE ESCALAS: Las partes acuerdan una modificación de los salarios conformados, a partir del 1/08/2026, conforme a los valores que se encuentran en la grilla salarial, que en forma conjunta a este documento las partes suscriben y agregan, la que se hará efectiva, y será exigible a partir de la homologación de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

a) Las partes acuerdan, asimismo, una recomposición salarial que toma como referencia los meses de mayo, junio y julio de 2026, cuyos importes se



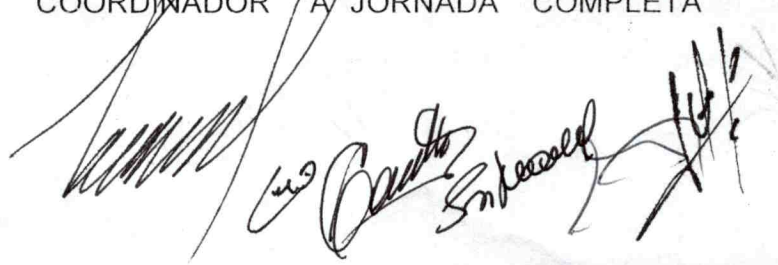
determinan conforme surge de la grilla adjunta. Atento a la fecha de celebración del presente acuerdo, dicha recomposición se devengará, liquidará, abonará y será exigible exclusivamente junto con los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026 y una vez homologado el presente acuerdo, sin efecto retroactivo alguno respecto de los meses de mayo, junio y julio de 2026. En consecuencia, los importes correspondientes a dicha recomposición no modificarán las escalas salariales ni los salarios devengados durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, ni generarán diferencias salariales retroactivas, reliquidaciones o ajustes respecto de los haberes correspondientes a dichos períodos. Asimismo, atento a su devengamiento exclusivo en el mes de agosto de 2026 y a su carácter no retroactivo, la recomposición prevista en el presente inciso no generará diferencias, reliquidaciones ni ajustes sobre el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2026, ni sobre ningún otro concepto devengado con anterioridad al 1° de agosto de 2026. Se aclara que la recomposición prevista para los meses mayo, junio y julio de 2026 servirá de base de cálculo para la liquidación del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año 2026

b). Las partes acuerdan un incremento salarial para los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2026 conforme surge de la grilla salarial.

c) A los efectos exclusivos del pago del viatico no remunerativo sin necesidad de comprobantes, art 106 LCT ("VIAT. CCT. MAEST"), se establece un monto diario de \$12.154,52, correspondiente a cada jornada de concurrencia al trabajo para la Jornada Completa, y de \$6.451,52 para la Jornada Reducida.

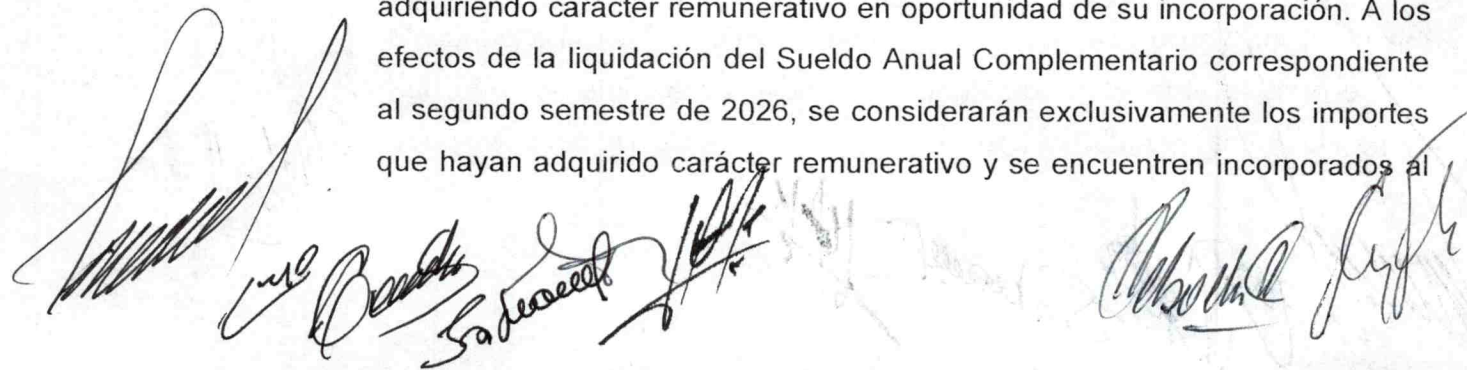
SEGUNDA: Se establece los siguientes incrementos para los:

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA COMPLETA,
TRABAJADORES OFICIALES JORNADA REDUCIDA:
TRABAJADORES OFICIALES DE PRIMERA JORNADA COMPLETA
TRABAJADORES OFICIALES DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA
COORDINADOR 'A' JORNADA COMPLETA



COORDINADOR "A" JORNADA REDUCIDA
COORDINADOR B U OFICIAL ESPECIALIZADO JORNADA COMPLETA
COORDINADOR B U OFICIAL ESPECIALIZADO JORNADA REDUCIDA
COORDINADOR "C" JORNADA COMPLETA
COORDINADOR "C" JORNADA REDUCIDA
OFICIAL ESPECIALIZADO CALIFICADO JORNADA COMPLETA
OFICIAL ESPECIALIZADO CALIFICADO JORNADA REDUCIDA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA COMPLETA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA REDUCIDA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA
COMPLETA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA
TRABAJADORES SUPERVISORES

TERCERA: Las partes acuerdan adicionar a la Asignación No Remunerativa una suma de \$80.000 (pesos ochenta mil) en el mes de septiembre de 2026 y una suma de \$30.000 (pesos treinta mil) en el mes de diciembre de 2026, ambas de carácter no remunerativo y por única vez. Dicha suma tendrá carácter no remunerativo, con la única y taxativa excepción de los aportes y contribuciones correspondientes a la Obra Social del Personal de Maestranza y del Sindicato de Obreros de Maestranza. Las mismas no generarán retroactividad, acumulación sobre adicionales convencionales o legales, ni incidencia sobre otros conceptos salariales, salvo lo expresamente previsto respecto del Sueldo Anual Complementario. Dichas sumas corresponden a un trabajador de jornada completa que haya prestado servicios durante la totalidad del período mensual y se liquidarán, en los demás casos, proporcionalmente a la jornada de labor y al tiempo trabajado en el respectivo mes, conforme a los mismos criterios aplicables al salario básico convencional, sin que resulten pasibles de descuentos por inasistencias justificadas. La suma de \$80.000 se incorporará al salario básico de convenio de cada categoría, conforme a la grilla adjunta, en los meses de octubre y noviembre de 2026, a razón de un 50% (cincuenta por ciento) en cada mes, adquiriendo carácter remunerativo en oportunidad de su incorporación. A los efectos de la liquidación del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre de 2026, se considerarán exclusivamente los importes que hayan adquirido carácter remunerativo y se encuentren incorporados al



salario básico de convenio. A partir del mes de enero de 2027, la suma de \$30.000 adquirirá carácter remunerativo y se incorporará en su totalidad al salario básico de convenio de cada categoría, conforme a la grilla adjunta.

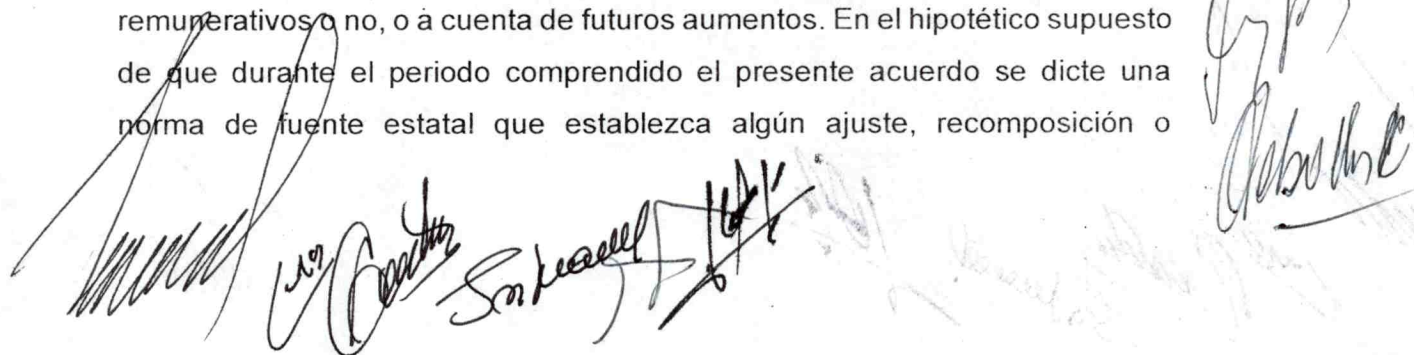
CUARTA: Se incorporan a este acuerdo las disposiciones de los acuerdos anteriores que no hayan sido modificados, extendiendo su vigencia al término del presente.

QUINTA: ADICIONALES: Los adicionales ya existentes, que mantienen su vigencia, se incrementan de acuerdo con la grilla que forma parte integrante de este acuerdo.

SEXTA: Las partes ratifican la vigencia del aporte solidario de los trabajadores no afiliados previsto en el artículo 57 bis del CCT 281/96 – TO 2015, durante la vigencia del presente acuerdo, conforme normativa aplicable al caso.

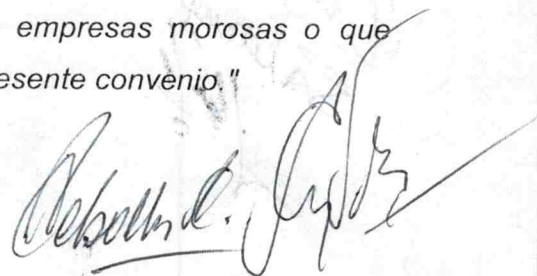
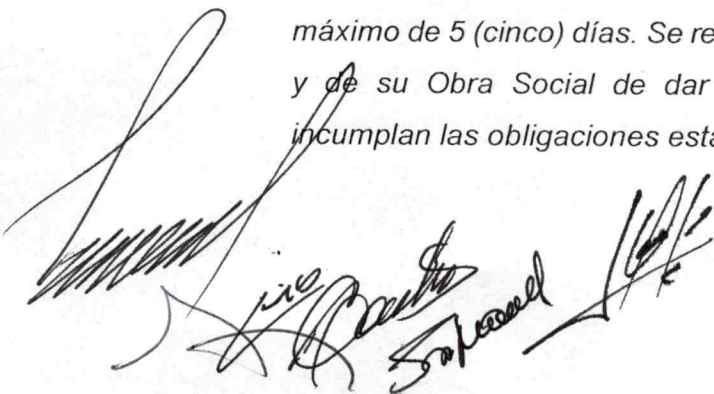
SEPTIMA: Las partes ratifican el Art. 64 del Convenio Colectivo aplicable a la actividad de maestranza: "Responsabilidad Solidaria. Toda persona física o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de limpieza, será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención, y la aplicación de los arts 55 y 58 del CCT 281/96 (T.O. 2015), durante la vigencia de este acuerdo, en los porcentuales y términos fijados en el acuerdo paritario EX-2025-55191922- -APN-DGDTEYSS#MCH (SOM c/ ADEL).

OCTAVA: Los nuevos valores acordados en el presente, como así también los adicionales acordados en la cláusula cuarta absorben y/o compensan hasta su concurrencia los importes que las empresas hubiesen otorgado por encima de los ingresos básicos garantizados, en forma colectiva o individual, ya sea voluntariamente o por acuerdo de partes, como conceptos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos. En el hipotético supuesto de que durante el periodo comprendido el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there are two more signatures, one of which appears to be a stylized signature with a large 'A' or 'B' shape. The signatures are written over the text of the eighth clause.

incremento de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismo de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y-o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia dichos importes y o prestaciones dinerarias dispuestos , como así también cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y -o convencionales y -o reclamos que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos , beneficios y-o viáticos durante dicho periodo.

NOVENA: Con miras a evitar la evasión y/o endeudamiento de las empresas de limpieza inscriptas en el Registro de empresas de Limpieza del Sindicato de Obreros de Maestranza, las partes ratifican la modificación realizada por acuerdo homologado en Expte. 1.797.313/2018 al art. 60 CCT 281/96: *"Artículo 60 — Certificado de Libre Deuda. El Sindicato y la Obra Social entregarán a las empresas que se lo soliciten certificados de libre deuda, en la medida que se encuentren al día en sus pagos, hayan dado estricto cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, y en tanto no existan denuncias o expedientes administrativos o judiciales pendientes de resolución y/o no existan otras sociedades constituidas con coincidencia de al menos un miembro en su directorio y/o gerencia. Cuando se hubiere otorgado moratoria o plazos de pago para deudas vencidas, el Sindicato y la Obra Social no constará tal circunstancia en el instrumento correspondiente con indicación, en cada caso, del número y fecha de la Resolución del otorgamiento, numero de cuotas, plazos u otras formas de pago. De igual forma el Sindicato y/o la Obra Social harán saber de modo fehaciente a la entidad u organismo a cuyo requerimiento la empresa tramitará el certificado, cualquier incumplimiento por parte de esta a las condiciones de la moratoria o de otro beneficio acordado, en un término máximo de 5 (cinco) días. Se reconoce expresamente la facultad del Sindicato y de su Obra Social de dar a publicidad las empresas morosas o que incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio."*



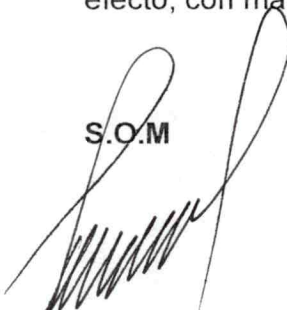
DECIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.026.

DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas, teniendo dicha afirmación carácter de declaración jurada en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y Art. 4, Resolución Número: EX- 2020-28791723- -APN-DGDMT#MPYT.

DECIMA SEGUNDA: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de Diciembre de 2.026 con la finalidad de revisar los alcances del presente acuerdo, evaluar el posible impacto de los factores económicos y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

DECIMA TERCERA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando la parte empresaria estatuto social, acta de designación de autoridades actualizada y de miembros paritarios, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente, conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más "Planillas Anexo" CONSTE.

S.O.M



ADEL



ABRIL 2026 (BASE)				
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA				
OFICIAL	462.137,00	94.244,00	110.039,00	666.420,00
OFICIAL DE PRIMERA	462.356,00	94.244,00	110.109,00	666.709,00
COORDINADOR "A"	464.064,00	94.244,00	110.651,00	668.959,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	467.039,00	94.244,00	111.593,00	672.876,00
COORDINADOR "C"	470.461,00	94.244,00	112.680,00	677.385,00
SUPERVISOR	533.597,00	113.972,00	138.559,00	786.128,00
ADMINISTRATIVO	505.999,00	107.730,00	127.886,00	741.615,00
ADMINISTRATIVO 1°	525.332,00	111.215,00	135.073,00	771.620,00
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA				
OFICIAL	231.578,00	45.176,00	55.031,00	331.785,00
OFICIAL DE PRIMERA	231.754,00	45.176,00	55.088,00	332.018,00
COORDINADOR "A"	232.667,00	45.176,00	55.376,00	333.219,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	234.106,00	45.176,00	55.834,00	335.116,00
COORDINADOR "C"	235.813,00	45.176,00	56.374,00	337.363,00
ADMINISTRATIVO	254.428,00	53.139,00	64.605,00	372.172,00
ADMINISTRATIVO 1°	264.476,00	55.655,00	68.532,00	388.663,00

AGOSTO 2026				
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA				
OFICIAL	501.212,00	102.213,00	110.039,00	713.464,00
OFICIAL DE PRIMERA	501.450,00	102.213,00	110.109,00	713.772,00
COORDINADOR "A"	503.302,00	102.213,00	110.651,00	716.166,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	506.529,00	102.213,00	111.593,00	720.335,00
COORDINADOR "C"	510.240,00	102.213,00	112.680,00	725.133,00
SUPERVISOR	578.715,00	123.609,00	138.559,00	840.883,00
ADMINISTRATIVO	548.783,00	116.839,00	127.886,00	793.508,00
ADMINISTRATIVO 1°	569.750,00	120.619,00	135.073,00	825.442,00
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA				
OFICIAL	251.159,00	48.996,00	55.031,00	355.186,00
OFICIAL DE PRIMERA	251.350,00	48.996,00	55.088,00	355.434,00
COORDINADOR "A"	252.340,00	48.996,00	55.376,00	356.712,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	253.900,00	48.996,00	55.834,00	358.730,00
COORDINADOR "C"	255.752,00	48.996,00	56.374,00	361.122,00
ADMINISTRATIVO	275.941,00	57.632,00	64.605,00	398.178,00
ADMINISTRATIVO 1°	286.838,00	60.360,00	68.532,00	415.730,00

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

SEPTIEMBRE 2026				
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA				
OFICIAL	510.234,00	104.053,00	190.039,00	804.326,00
OFICIAL DE PRIMERA	510.476,00	104.053,00	190.109,00	804.638,00
COORDINADOR "A"	512.361,00	104.053,00	190.651,00	807.065,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	515.647,00	104.053,00	191.593,00	811.293,00
COORDINADOR "C"	519.424,00	104.053,00	192.680,00	816.157,00
SUPERVISOR	589.132,00	125.834,00	218.559,00	933.525,00
ADMINISTRATIVO	558.661,00	118.943,00	207.886,00	885.490,00
ADMINISTRATIVO 1°	580.006,00	122.791,00	215.073,00	917.870,00
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA				
OFICIAL	255.680,00	49.878,00	95.031,00	400.589,00
OFICIAL DE PRIMERA	255.874,00	49.878,00	95.088,00	400.840,00
COORDINADOR "A"	256.882,00	49.878,00	95.376,00	402.136,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	258.470,00	49.878,00	95.834,00	404.182,00
COORDINADOR "C"	260.356,00	49.878,00	96.374,00	406.608,00
ADMINISTRATIVO	280.908,00	58.669,00	104.605,00	444.182,00
ADMINISTRATIVO 1°	292.001,00	61.446,00	108.532,00	461.979,00

OCTUBRE 2026				
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA				
OFICIAL	558.908,00	105.822,00	150.039,00	814.769,00
OFICIAL DE PRIMERA	559.154,00	105.822,00	150.109,00	815.085,00
COORDINADOR "A"	561.071,00	105.822,00	150.651,00	817.544,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	564.413,00	105.822,00	151.593,00	821.828,00
COORDINADOR "C"	568.254,00	105.822,00	152.680,00	826.756,00
SUPERVISOR	639.147,00	127.973,00	178.559,00	945.679,00
ADMINISTRATIVO	608.158,00	120.965,00	167.886,00	897.009,00
ADMINISTRATIVO 1°	629.866,00	124.878,00	175.073,00	929.817,00
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA				
OFICIAL	280.027,00	50.726,00	75.031,00	405.784,00
OFICIAL DE PRIMERA	280.224,00	50.726,00	75.088,00	406.038,00
COORDINADOR "A"	281.249,00	50.726,00	75.376,00	407.351,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	282.864,00	50.726,00	75.834,00	409.424,00
COORDINADOR "C"	284.782,00	50.726,00	76.374,00	411.882,00
ADMINISTRATIVO	305.683,00	59.666,00	84.605,00	449.954,00
ADMINISTRATIVO 1°	316.965,00	62.491,00	88.532,00	467.988,00

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right. There are also some faint stamps and markings.

NOVIEMBRE 2026				
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA				
OFICIAL	607.851,00	107.516,00	110.039,00	825.406,00
OFICIAL DE PRIMERA	608.101,00	107.516,00	110.109,00	825.726,00
COORDINADOR "A"	610.049,00	107.516,00	110.651,00	828.216,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	613.444,00	107.516,00	111.593,00	832.553,00
COORDINADOR "C"	617.347,00	107.516,00	112.680,00	837.543,00
SUPERVISOR	689.374,00	130.021,00	138.559,00	957.954,00
ADMINISTRATIVO	657.889,00	122.901,00	127.886,00	908.676,00
ADMINISTRATIVO 1°	679.944,00	126.877,00	135.073,00	941.894,00
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA				
OFICIAL	304.508,00	51.538,00	55.031,00	411.077,00
OFICIAL DE PRIMERA	304.708,00	51.538,00	55.088,00	411.334,00
COORDINADOR "A"	305.749,00	51.538,00	55.376,00	412.663,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	307.390,00	51.538,00	55.834,00	414.762,00
COORDINADOR "C"	309.339,00	51.538,00	56.374,00	417.251,00
ADMINISTRATIVO	330.574,00	60.621,00	64.605,00	455.800,00
ADMINISTRATIVO 1°	342.037,00	63.491,00	68.532,00	474.060,00

DICIEMBRE 2026				
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA				
OFICIAL	616.969,00	109.129,00	140.039,00	866.137,00
OFICIAL DE PRIMERA	617.223,00	109.129,00	140.109,00	866.461,00
COORDINADOR "A"	619.200,00	109.129,00	140.651,00	868.980,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	622.646,00	109.129,00	141.593,00	873.368,00
COORDINADOR "C"	626.608,00	109.129,00	142.680,00	878.417,00
SUPERVISOR	699.715,00	131.972,00	168.559,00	1.000.246,00
ADMINISTRATIVO	667.758,00	124.745,00	157.886,00	950.389,00
ADMINISTRATIVO 1°	690.144,00	128.781,00	165.073,00	983.998,00
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	ASIG. EXT. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA				
OFICIAL	309.076,00	52.312,00	70.031,00	431.419,00
OFICIAL DE PRIMERA	309.279,00	52.312,00	70.088,00	431.679,00
COORDINADOR "A"	310.336,00	52.312,00	70.376,00	433.024,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	312.001,00	52.312,00	70.834,00	435.147,00
COORDINADOR "C"	313.980,00	52.312,00	71.374,00	437.666,00
ADMINISTRATIVO	335.533,00	61.531,00	79.605,00	476.669,00
ADMINISTRATIVO 1°	347.168,00	64.444,00	83.532,00	495.144,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.